

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que la Dra. LAURENT CUERVO ESCOBAR, abogada de oficio designada mediante auto del pasado 2 de abril del 2022, presentó escrito contentivo de la aceptación del amparo de pobreza y solicitando se le comparta el expediente digital.

Manizales, Caldas, 16 de mayo de 2022.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Solicitante: **RUBIELA SANTA SALAZAR**
Asunto: **AMPARO DE POBREZA**
Radicado: **17001-31-03-003-2021-00071-00**
Sustanciación: **398**

Vista la constancia secretarial que antecede y el memorial allí referenciado, SE ORDENA:

- 1- INFORMAR a la solicitante RUBIELA SANTA SALAZAR que la designación como apoderada de oficio para ser representa judicialmente en el proceso de sucesión que pretende iniciar correspondió a la Dra. LAURENT CUERVO ESCOBAR con T.P 278636 del C S de la J y su canal de contacto corresponde al correo electrónico laurent.cuervo.escobar91@hotmail.com.
- 2- REMITIR a la abogada designada el expediente digital contentivo del presente trámite a la dirección electrónica indicada en el numeral anterior.
- 3- ARCHIVAR las presentes diligencias a la ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NOTA: ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 079 DEL 03/06/2022

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88ccb20b9d5b4130fda40b06b193cf5e1b847fc4ec11e6823f47fbc8f3254528

Documento generado en 02/06/2022 04:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>